

PERGAMINO, Agosto 16 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1994, al considerar el Expediente: D-141/94 D.E.D-1455/94 VECINOS CUARTEL XXI - CANAL LAS MARGARITAS solicitan autorización para constituirse en consorcio a efectos de ejecutar un canal aliviador y otras tareas complementarias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo, la denominación de : CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE UN CANAL ALIVIADOR DESDE EL BAJO DEL CAMPO PROPIEDAD DEL SEÑOR MOLLO HASTA EL CANAL LAS MARGARITAS, el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: RAUL FOLINI
Secretario: NICOLAS GOSPONETICH
Tesorero : VICENTE GUIFFRIDA
Vocales : ERNESTINA CATENA
DANTE DEL PUPPO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

Corresponde Expte. D-141/94 D.E. D-1455/94 PAGINA 1

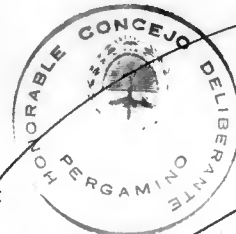
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-


ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3648/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte.D-141/94 D.E. D-1455/94 PAGINA 2